



Consejo

Distr. general
7 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Kingston (Jamaica)

28 de julio a 8 de agosto de 2003

Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones

1. El noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 28 de julio al 8 de agosto de 2003.

Aprobación del programa

2. En su 86ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2003, el Consejo aprobó el programa del noveno período de sesiones (ISBA/9/C/2).

Elección del Presidente y de los Vicepresidentes del Consejo

3. En la 87ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Sr. Domenico da Empoli (Italia) fue elegido Presidente del Consejo para 2003. Posteriormente, tras las consultas celebradas por los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes los representantes de Arabia Saudita (Grupo de Estados de Asia), el Sudán (Grupo de Estados de África), Trinidad y Tabago (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y Polonia (Grupo de Estados de Europa Oriental).

Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica

4. En la 87ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Sr. Yoshiaki Igarashi (Japón) fue elegido para cubrir la vacante en la Comisión Jurídica y Técnica causada por el fallecimiento del Sr. Yuji Kajitani (Japón).

Informe de la Comisión Jurídica y Técnica

5. En su 87ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones (ISBA/9/C/4). El Consejo tomó nota del contenido del informe y de la evaluación de los informes anuales de los contratistas realizada por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/9/LTC/2). Aunque se tomó nota de la sugerencia de la Comisión de que se podría dar una oportunidad a los contratistas para reunirse con la Comisión a fin de examinar o aclarar toda

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



cuestión derivada de los informes anuales, también se observó que los informes anuales de los contratistas se debían presentar de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona y los modelos de cláusula de los contratos de exploración.

6. El Consejo tomó nota de los resultados del debate realizado por la Comisión en sesión abierta sobre las cuestiones relativas a la diversidad biológica en la Zona. Varios miembros del Consejo acogieron con satisfacción la sugerencia de la Comisión de elaborar una propuesta para la realización de un seminario sobre el tema de la diversidad biológica de los fondos marinos y los fondos oceánicos profundos, en relación con la prospección y exploración de los recursos minerales, observando que esto presentaría una valiosa oportunidad para una cooperación más estrecha entre las organizaciones pertinentes que trabajan en esta esfera, con inclusión de las instituciones científicas. El Consejo hizo hincapié en que en última instancia incumbía al Consejo determinar el mandato de la Autoridad y de la Comisión con respecto a las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y que, en consecuencia, se preveía que el resultado de todo debate realizado en la Comisión se debía presentar oportunamente al Consejo.

Consideraciones relativas al proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto en la Zona

7. El Consejo tomó nota de los progresos realizados con respecto a la formulación del proyecto de reglamento por parte de la Comisión Jurídica y Técnica durante la novena sesión y expresó su reconocimiento por el valor informativo del informe que había presentado el Presidente de la Comisión sobre la labor realizada (ISBA/9/C/4). Se solicitaron aclaraciones sobre varios aspectos de la labor de la Comisión. Varios miembros del Consejo apoyaron los métodos de trabajo adoptados por la Comisión con respecto a la formulación del nuevo proyecto de reglamento. Al mismo tiempo, el Consejo recordó que la solicitud de establecer un reglamento para los recursos en cuestión se había realizado de conformidad con las disposiciones de la Convención y el Acuerdo y que debía hacerse todo lo posible por formular y examinar el proyecto de reglamento en tiempo oportuno, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que el proyecto esté bien concedido técnicamente y que se dé a la Comisión tiempo suficiente para examinar plenamente las difíciles cuestiones científicas planteadas. El Consejo decidió seguir examinando el asunto en su próximo período de sesiones, simultáneamente con la formulación en curso del proyecto de reglamento por la Comisión.

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

8. En su 88ª reunión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Consejo recibió el informe y las recomendaciones del Comité de Finanzas (ISBA/9/A-ISBA/9/C/5). El Consejo tomó nota del informe.

9. Con respecto al nombramiento de un auditor, el Consejo, de conformidad con la recomendación del Comité de Finanzas, decidió recomendar a la Asamblea el nombramiento de Deloitte and Touche para realizar la auditoría de la Autoridad correspondiente a 2003 y 2004.

10. Con respecto a la cuestión de las modalidades para financiar la participación de los miembros de países en desarrollo de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, el Consejo decidió aprobar y recomendar a la Asamblea

las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias que figuran en el anexo al informe del Comité. Para complementar las contribuciones voluntarias, se autorizó al Secretario General, durante el primer año de funcionamiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, a adelantar, en la medida en que sea necesario, hasta 75.000 dólares con cargo a esas fuentes extraordinarias de financiación que obren en poder del Secretario General y pertenezcan a la Autoridad.

11. Al examinar las recomendaciones, algunos miembros del Consejo expresaron reservas con respecto a los criterios propuestos para acceder al fondo de contribuciones voluntarias e hicieron notar que la solución propuesta por el Comité de Finanzas debía considerarse sólo como una solución temporal. Al aprobar las recomendaciones, el Consejo hizo hincapié en la necesidad de volver a examinar esta cuestión a fin de lograr una conclusión sostenible en el próximo período de sesiones.

12. El Consejo hizo un llamamiento a todos los miembros de la Autoridad, así como a otros que estuviesen en condiciones de hacerlo, a que aportaran contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias.

Próximo período de sesiones del Consejo

13. El próximo período de sesiones del Consejo se celebrará en 2004 en las fechas que se determinarán tras las consultas que se celebrarán entre el Secretario General y los departamentos pertinentes de las Naciones Unidas.
